



## RESOLUCIÓN O N° 15

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Pedro de Atacama.

**Antofagasta, 17 de abril 2024**

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.



3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 26, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 57 al 72, de fecha 01 de abril y Oficio ORD. N° 73 y 74 de fecha 02 de abril y Oficio ORD 78 y 79 de fecha 04 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 12 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### **RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de San Pedro de Atacama.



**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE  
PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	PARQUE TUMISA	POR EL NORTE PASAJE LOS OLIVOS, POR EL SUR CALLE LASCAR, POR EL ORIENTE PASAJE SOCAIRE Y POR EL PONIENTE CALLE TUMISA.	INICIA EN CALLE LASCAR Y TERMINA EN PASAJE LOS OLIVOS	PARTE EXTERIOR DE LA PLAZA.
2	PASEO GABRIELA MISTRAL	POR EL NORTE CALLE GUSTAVO LE PAIGE, POR EL SUR CALLE CARACOLE, POR EL ORIENTE CALLE TOCONAO Y POR EL PONIENTE CALLE TOCOPILLA.	INICIA EN CALLE GUSTAVO LE PAIGE Y TERMINA EN CALLE TOCONAO.	SECTOR PLAZA PRINCIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA
3	PLAZA LASCAR	POR EL NORTE CALLE TUMISA, POR EL SUR CALLE LASCAR, POR EL ORIENTE PASAJE SOCAIRE, POR ORIENTE CALLE SIMÓN TITO.	INICIA EN CALLE TUMISA Y TERMINA EN CALLE SIMÓN TITO.	EXTERIORES PLAZA





4	PLAZA TOCONAO	POR EL NORTE CALLE O'HIGGINS, POR EL SUR CALLE LASCAR, POR EL ORIENTE AVENIDA HUAYTIQUINA Y POR EL PONIENTE CALLE PEDRO DE VALDIVIA.	INICIA EN CALLE LASCAR Y TERMINA EN CALLE BERNARDO O'HIGGINS	PLAZA PRINCIPAL DE TOCONAO
---	---------------	--	--	----------------------------

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Oficina de Partes.
- N° único 2815997



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JLQ1WB-482>